



Santiago, 27 de marzo de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

VIA SEIL

Ref.: INFORMA HECHO ESENCIAL

Señor Superintendente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 y en los incisos tercero y cuarto del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, y estando debidamente facultado, informo en carácter de hecho esencial de Sociedad Química y Minera de Chile S.A, inscrita en el Registro de Valores con el número 184 (la "Sociedad"), lo siguiente:

Con esta fecha la Sociedad ha llegado a un acuerdo con el señor Patricio Contesse González, ex gerente general de la Sociedad, que permite poner término a la demanda laboral interpuesta por el señor Contesse en contra de la Sociedad (la "Demanda Laboral"). Dicha Demanda Laboral se encuentra en tramitación ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, instancia en la cual las partes debían discutir el monto de la indemnización a ser pagada por la Sociedad al señor Patricio Contesse, luego que por Sentencia de fecha de fecha 8 de noviembre de 2016, la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, acogió el recurso de apelación interpuesto por el señor Contesse, revocando la sentencia de primera instancia, que acogió inicialmente la excepción opuesta por la Sociedad, de prescripción de la acción de cobro de indemnizaciones deducida en la Demanda Laboral.

El monto que la Sociedad ha acordado pagar para poner término a la Demanda Laboral, es inferior al monto demandado por el señor Patricio Contesse y dicho monto se encuentra dentro de las provisiones contables que ha realizado la Sociedad con motivo de Demanda Laboral, en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2016.

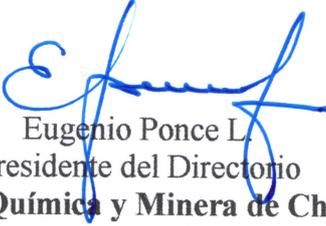
Hago presente a ustedes, que lo anterior, está en línea con lo informado en el hecho esencial reservado enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 2 de marzo de 2017, copia de la cual se adjunta a esta comunicación.

SQM
Los Militares 4290, piso 6
Las Condes, Santiago, Chile
Tel: (56 2) 2425-2485
Fax: (56 2) 2425-2493
www.sqm.com





Sin otro particular, le saluda atentamente,



Eugenio Ponce L.
Presidente del Directorio
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

Adj: Lo indicado.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso
New York Stock Exchange
Securities and Exchange Commission
The Bank of New York Mellon
Depósito Central de Valores S.A.





Santiago, 2 de marzo de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
VIA SEIL

Ref.: INFORMA HECHO ESENCIAL RESERVADO

Señor Superintendente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 y en los incisos tercero y cuarto del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular 687, y estando debidamente facultado, informo en carácter de hecho esencial de Sociedad Química y Minera de Chile S.A, inscrita en el Registro de Valores con el número 184 (la "Sociedad"), lo siguiente:

1. Con fecha de ayer, 1 de marzo de 2017, el directorio de la Sociedad, por voto dividido y con el voto favorable de los directores Gonzalo Guerrero Y., Hans Dieter Linneberg, Julio Rebolledo D. y Eugenio Ponce L., ha aprobado suscribir una transacción extrajudicial con el señor Patricio Contesse González, ex gerente general de la Sociedad, que ponga término a la demanda laboral interpuesta por el señor Contesse en contra de la Sociedad. Dicha demanda se encuentra en tramitación en el Primer Juzgado del Trabajo de Santiago, donde deberá determinarse el monto a ser pagado al señor Patricio Contesse, luego que por sentencia de fecha de fecha 8 de noviembre de 2016, la Corte de Apelaciones de Santiago decidiera revocar el fallo de primera instancia que acogió inicialmente la excepción de prescripción alegada por la Sociedad. La Sociedad ha facultado a sus abogados para llevar adelante la negociación de este acuerdo.
2. Dado que aún no se ha llegado a acuerdo en los montos finales de la transacción y que la Sociedad no puede asegurar que dicha transacción se materialice, la divulgación de esta información puede perjudicar el interés de la Sociedad. El directorio de la Sociedad, por unanimidad y contando con la asistencia de todos sus miembros, ha instruido comunicar esta información de manera reservada.
3. Se estima que una transacción con el señor Contesse podría alcanzarse dentro de los próximos 45 días, tiempo en el cual esta información se mantendría como reservada.
4. Por último, informamos que el gerente general, señor Patricio de Solminihac T, el vicepresidente de servicios corporativos, señor Ricardo Ramos. R., y el





vicepresidente legal, señor Gonzalo Aguirre T., junto con los asesores de la Sociedad, señores Manuel José Vial V. y Martín del Río P., además de los miembros del directorio, son las personas que se encuentran en conocimiento de lo resuelto por el directorio, y que se comunica por la presente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Eugenio Ponce L.

Presidente del Directorio
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.